



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



N.T.R.
EXPTE. N° 1056-20457-12.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

032-E-
31 DIC. 2025

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero el 31 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2012;

Que, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto (Departamento Costo y Presupuesto), como así también obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, los cuales indican que se liquidaron los haberes como personal contratado por el Ejercicio 2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciado Rodolfo Alejandro Tecchi y los Sres. María Norma Beatriz Rivero, C.U.I.L. N° 27-16631265-0; Silvia Irma Rivero, C.U.I.L. N° 27-13550413-6; Noelia María Belén Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-25813454-9; Cristian Antonio Romero, C.U.I.L. N° 20-23430898-0; Cristian Ariel Rufino, C.U.I.L. N° 20-26976429-6; Lía Consuelo Esmeralda Ruiz, C.U.I.L. N° 27-32625408-3; Rodrigo Manuel Salas, C.U.I.L. N° 20-30387244-3; Sergio Anibal Salas, C.U.I.L. N° 20-27520963-6 y Beatriz del Valle Salazar, C.U.I.L. N° 27-14787651-9, desde el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2012, Ley N° 5692.

Ejercicio 2012 Ley N° 5692

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U.de.O	1	Ministerio
Partida	1-2-1-9	Personal Contratado

Wp

...///



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

100 años de la Declaración Universal del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Petito Histórico

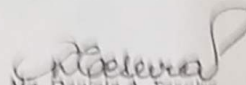


SE CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

032-E.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tanto razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Derivado, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación